

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-3451 *Notificación de decreto 129/2017 en procedimiento ordinario 310/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Oposición medidas en protección menores, a instancia de María Teresa Aguado Ruiz, frente al Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en los que se ha dictado Decreto de fecha 11 de abril de 2017, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 129/2017

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña Luisa Araceli Contreras García.
En Santander, a 11 de abril de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente proceso Oposición medidas en protección menores número 310/2016 se ha iniciado a instancia de María Teresa Aguado Ruiz frente al Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- Por la parte actora se ha producido una falta de actuación en los presentes autos al no haber contestado a los requerimientos efectuados por el Colegio de Abogados de Cantabria, no haber atendido a los avisos dejados por el SCNE en el domicilio aportado en relación con el presente procedimiento e ignorándose, por tanto, su paradero, tal y como consta en la documentación obrante en autos.

Tercero.- Habiendo sido ya emplazado la parte demandada se le dio traslado por plazo de diez días para alegaciones. Transcurrido el plazo otorgado ni la letrada de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria ni el Mº Fiscal han formulado oposición a que se tenga por desistida a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

1. Acuerdo el sobreseimiento del presente proceso por desistimiento de la parte actora, María Teresa Aguado Ruiz, del juicio promovido frente al Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

2. No procede condena en costas.

3. Llévase el original de la presente resolución al libro correspondiente dejándose testimonio en las actuaciones.

4. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, que se encuentra en ignorado paradero, a través de edicto a insertar en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 77

Notifíquese este Decreto a las partes, indicando que contra el mismo cabe recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar, al interponerse el mismo, haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 2107000039031016 indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Teresa Aguado Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

[2017/3451](#)